

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Doña África Martín-Rico Sanz, en nombre y representación de Gas Natural SDG, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1432/2002, que establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia; que ha sido admitido a trámite por providencia de y figura registrado con el número 1/49/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, a 23 de abril de 2003.—D. Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—18.245.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### Edicto

Don/doña M.<sup>a</sup> Pilar Cuenca Sánchez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Jurisdicción Voluntaria con el Número 51/2002-X, promovidos por don Fernando Fernández Lorenzo, representado/a por el/la Procurador/a Don/Doña Mar Penas Francos, sobre Declaración de Ausencia de Don Fernando Fernández Pardo, titular del DNI Número 35.430.388, vecino de A Coruña, con su último domicilio conocido en Avenida de Chile, 27, 2.º B, nacido el 9 de marzo de 1957 en Antas de Ulla, Lugo, hijo de Fernando y Carmen, soltero, quien el 20 de mayo de 1998 abandonó el domicilio familiar sin que dijese el lugar adonde se dirigía, ni el motivo de su marcha sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas, siendo infructuosas cuantas gestiones hizo su familia en orden a su localización.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes pueda interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente edicto en A Coruña, a 5 de marzo de 2003.—El/La Secretario/a.—15.403.

y 2.<sup>a</sup> 15-5-2003

#### BARCELONA

##### Edicto

Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en la pieza separada formada para sustanciar el incidente de Modificación de la fecha de retroacción de la quiebra que se tramita ante este Juzgado, bajo el número 447/98, promovido por Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima frente a la quebrada, Sitones, Sociedad Anónima Promociones Inmobiliarias, la Sindicatura de la Quiebra de Sitones, Sociedad Anónima y Producciones Agropecuarias Fabra, Sociedad Anónima, por resolución de esta fecha se ha acordado llamar a los acreedores o terceras personas que puedan considerarse perjudicados directa o indirectamente por la modificación judicial de la fecha de retroacción de la quiebra, que se interesa por la promotora del incidente, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado y contesten la cuestión incidental planteada, bajo los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Barcelona, 5 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial. Antonio Cunill Sola.—19.538.

#### ESPLUGUES DE LLOBREGAT

##### Edicto

La Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Esplugues de Llobregat,

Hago saber:

Que en el juicio de Jurisdicción voluntaria número de autos 450/2002 sobre procedimiento especial por sustracción de cheque seguido a instancia de Superwagen, Sociedad Anónima, se ha dictado la resolución que ordena la publicación de la denuncia que ha dado origen a las actuaciones, de procedimiento especial por sustracción de cheque, que, en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

##### Hechos

Primero.—Mi mandante —Superwagen, Sociedad Anónima— es una empresa dedicada a la comercialización de automóviles que, en el ejercicio de su actividad, vendió un vehículo nuevo a Don Pablo Muniesa Paricio, quien abono parte del precio mediante el cheque bancario que a continuación se describe:

Entidad emisora: Caixa Penedes.  
Sucursal: número 186, carrer Nord, número 62, local 1 Esplugues de Llobregat.

Número: 9800077-2.

Solicitante: Don Pablo Muniesa Paricio.

Beneficiario: al portador.

Fecha de solicitud de emisión: 4 de septiembre de 2002.

Importe: Doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros).

Segundo.—En la noche del domingo 8 al lunes 9 de septiembre de 2002 unos desconocidos entraron en el establecimiento de Superwagen Sociedad Anónima y sustrajeron, además de dinero en efectivo y diversos objetos, el reseñado cheque bancario, el robo fue denunciado en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía el día 12 de Septiembre de 2002.

Y ello a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Esplugues de Llobregat, 13 de febrero de 2003.—La Secretaria en Sustitución.—19.529.

#### LA PALMA DEL CONDADO

##### Edicto

Don Javier Pérez Minaya, Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20004/2002 se sigue a instancia de Doña María Pineda Barragán expediente para la declaración de ausencia de Don José Pineda Castaro, con D.N.I. número 27.791.734.Y, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde 22 de Julio de 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en La Palma del Condado a ocho de julio de dos mil dos.—El/la Juez.—El/la Secretaria.—19.456. 1.<sup>a</sup> 15-5-2003

#### TRIBADAVIA

##### Edicto

D. Alejandro Gracia Lafaja, juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Ribadavia (Ourense),

Hago saber: Que en teste Juzgado y con el n.º 262/2002 se sigue a instancia de D.<sup>a</sup> Olga Pereira Soto expediente para la declaración de fallecimiento de su padre D. Marino Pereira Vidal, nacido en Francelos el 27 de julio de mil novecientos veintitrés, hijo de David y Dosinda, quien se ausentó de su último domicilio en Moces—Melón, no teniéndose de él noticias desde hace aproximadamente cuarenta años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Dado en Ribadavia, 23 de octubre de 2002.—El/La Juez.—El/La Secretaria.—15.684.

y 2.<sup>a</sup> 15-5-2003